ACTA DE EVALUACIÓN

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

ID Nº 376.740

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de abril del año 2020, siendo las 10:00hs, el Comité de Evaluación da inicio al análisis de las ofertas presentadas, en forma virtual a través de la plataforma Webex Meet, para el llamado **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"** ID Nº 376.740, por la modalidad de Contratación Directa,

2. ANTECEDENTES:

a) **Nº de PAC:** ID Nº 376.740
b) **Modalidad:** Contratación Directa
c) **Forma de Adjudicación:** por el Total
d) **Disponibilidad Presupuestaria:** Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2020 en el OG 230 PASAJES Y VIATICOS. FF10. Gs. 20.000.000 (Veinte millones de guaraníes)
e) **Tipo de Contrato:** contrato abierto - monto mínimo: 10.000.000 (diez millones de guaraníes) Monto máximo: 20.000.000 (veinte millones de guaraníes)
f) **Empresas Invitadas:** vía correo electrónico:
AGENCIA DE VIAJES IMPERIAL S.R.L. - ARIES TRAVEL S.A - DISCOVERY TRAVEL SA - INTER-EXPRESS S.A. - KONTIKI VIAJES SRL - ROYAL VIAJES S.R.L - SERVI TRAVEL S.A. - UNITOURS S.R.L.
g) **Adendas y Aclaraciones:** no se realizaron.

3. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Lic. Milagros Zárate, el Abog. Adan Maidana Arce y la Lic. Shirley Patiño, con el fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses del FONDEC.

4. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 01 de abril de 2020, a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron 2 (dos) ofertas, y el acto se realizó sin presencia de los oferentes y fueron las siguientes firmas comerciales:

EMPRESA	RUC	CORREO
INTER-EXPRESS S.A.	80007371-1	administra@interexpress.com.py
SENSICRED S.A.	80032508-7	ideaspyas@gmail.com

Las ofertas que se presentaron fueron las siguientes presentando el siguiente porcentaje de recargo y documentos sustanciales:

Planilla 1: de Porcentaje de recargo:

EMPRESAS	INTER-EXPRESS S.A.	SENSICRED
ITEM 1:Porcentaje cotizado	5%	-1%
ITEM 2: Porcentaje cotizado	5%	-1%

Planilla 2: de Documentos sustanciales:

Documentos/Empresas	INTER-EXPRESS S.A.	SENSICRED
El Formulario de oferta	presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de oferta	presenta	Presenta
Documento que acredita la identidad del firmante	Presenta Constancia SIPE Nº 1593112	Presenta Constancia SIPE Nº 1593224

4.1 Observaciones del Acta de Apertura antes del análisis de la documentación sustancial

No ha habido observaciones en el Acta de Apertura.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Mg. [illegible] S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY
Shirley Patiño
Directora Ejecutiva Interina
FONDEC

Escaneado con CamSca

Este comité ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO y en observancia a lo establecido en los art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales expuestos en el cuadro anterior, se concluye que las empresas: **INTER EXPRESS S.A. Y SENSICRED S.A.**, presenta en forma todos los documentos requeridos en esta etapa de la evaluación por lo que el Comité de Evaluación recomienda, ACEPTAR sus ofertas por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en el pliego de bases y condiciones, en virtud a lo establecido en los art. 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el TOTAL – CONTRATO ABIERTO.*

5.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: **INTER EXPRES S.A. Y SENSICRED S.A.**, precisan de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por los oferentes no amerita correcciones, y expuso el siguiente cuadro de porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto:

Tabla 1

Item	Cant	CODIGO DE CATALOGO	U.M.	DESCRIPCIÓN	INTER EXPRESS S.A.			SENSICRED S.A.		
					Marca	Procedencia	Porcentaje por Recargo	Marca	Procedencia	Porcentaje por Recargo
1	1	78111502-002	unidad	Pasajes Vía Aérea Internacional	INTER EXPRESS S.A.	Nacional	0%	SENSICRED S.A.	Nacional	-1%
2	1	78111502-001	unidad	Pasaje Vía aérea Nacional	INTER EXPRESS S.A.	Nacional	0%	SENSICRED S.A.	Nacional	-1%

5. 2. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que las ofertas presentan dichas documentaciones

La empresa **INTER EXPRESS S.A. Y SENSICRED S.A.**, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla (Tabla 2) de verificación de documentos legales:

Tabla 2

Documentos/Empresas	INTER EXPRESS S.A.	SENSICRED S.A.
1- El Formulario de oferta	Cumple	Cumple
2- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
3- Cedula de Identidad del firmante de la oferta	*cumple	*Cumple
4- Constancia de RUC	*Cumple	*Cumple
5- Constitución o Estatuto social	*Cumple	*Cumple
6- Acta de Asamblea	*Cumple	*Cumple
7- poder de representante	*cumple	*Cumple

OBS: (*) Documentos verificados a través de lo Constancia del Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentran ACTIVOS.

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
fondec PARAGUAY

Directora Ejecutiva Interina
FONDEC

Escaneado con CamSca

5.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

a) DOCUMENTOS LEGALES - *Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*	**INTER EXPRESS S.A**	**SENSICRED S.A.**
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple activo SIPE	Cumple activo SIPE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple activo SIPE
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple activo SIPE	Cumple activo SIPE
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	Cumple activo SIPE	Cumple activo SIPE
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple activo SIPE
8) fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple	Cumple activo SIPE

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	**INTER EXPRESS S.A**	**SENSICRED S.A.**
1) Copia simple del Certificación de IATA;	Cumple	Cumple activo SIPE
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	Cumple	cumple
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple	*A SOLICITAR*
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en uso de sistemas SABRE y/o AMADEUS	Cumple	*A SOLICITAR*

G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	**INTER EXPRESS S.A**	**SENSICRED S.A.**
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 de la Sección VI - FORMULARIOS.	Cumple	cumple

Por nota de fecha 15 de abril 2020, remitida por vía correo electrónico en la misma fecha, se solicitó a la firma **SENSICRED SA.**, documentaciones según el siguiente detalle:

1. Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional,
2. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en uso de sistemas SABRE y/o AMADEUS

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Página 5 de 15

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
fondec PARAGUAY

Dra. Paola Forbes
Directora Ejecutiva Interina
FONDEC

Escaneado con CamSca

Se declara cuarto intermedio.

ABOG. ADAN MAIDANA ARCE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. SHIRLEY PATIÑO FORTES
MIEMBRO DEL COMITE

LIC. MILAGROS ZARATE SOTELO
MIEMBRO DEL COMITÉ

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de abril de 2020, siendo las 11:00hs, el Comité de Evaluación da inicio al análisis de las ofertas presentadas, en forma virtual a través de la plataforma Webex Meet,, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proseguir la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" ID Nº 376.740,** por la modalidad de Contratación Directa.

La empresa **SENSICRED SA.** presentó los documentos solicitados en fecha 15 de abril del 2020, en el tiempo requerido y en forma, y el resultado se refleja en el Cuadro con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	**SENSICRED S.A.**
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	cumple
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en uso de sistemas SABRE y/o AMADEUS	cumple

En la fecha de hoy 20 de abril del 2020, se recibe el *Memorándum DAF Nº 55/2020 sobre los "Recortes según Decreto Nº 3469/2020"*, en la cual informa sobre los recortes sufridos en varios rubros, en los cuales fue afectado el Rubro 230 Pasajes y Viáticos, que afecta al presente llamado que se encuentra en evaluación.

Considerando el presente Memorándum DAF:

Que, El Decreto Nº 3469/2020, en su artículo 1º establece: "Autorizase al Ministerio de Hacienda, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 6469/2020, y en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarada a consecuencia del ingreso del Coronavirus (COVID-19)(...), a reasignar el 50% de los créditos presupuestarios programados en los meses de abril a junio de 2020, exclusivamente para los Subgrupos y Objetos del Gasto de los grupos 200 al 900, financiados con la Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro».

Que, El Decreto Nº 3469/2020, en su artículo 6º establece: "Autorizase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario,a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto.

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Milagros Zárate S.
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY
Shirley Patiño Fortes
Directora Ejecutiva Interina
FONDEC

Escaneado con CamSca

Que, el Rubro 230 Pasajes y Viáticos, en el cual se encontraba previsionado el monto para el llamado en cuestión, a traves del CDP Nº 02/2020 por el monto de 20.000.000(veinte millones de guaranies), al cual le alcanzó el recorte del 50%, siendo desprevisionado según el Art. 6ª del Decreto Nº 3469/2020.

Que, el llamado "Pasajes Aéreos" ID Nº 376.740, con fecha de apertura el 01 de abril del 2020, en la cual se presentaron 2 ofertas de las firmas INTER EXPRESS S.A. y SENSICRED S.A. y que el proceso se encontraba en plena Evaluación de ofertas y no se finalizó al momento que la Dirección de Administración y Finanzas, informa del recorte realizado al presupuesto del mismo, según el Decreto Nº 3469/2020.

Que, debido al Recorte del 50%, ya no se cuenta con la Disponibilidad presupuestaria original, con la cual se inició el proceso del llamado, cuyo programa inicial contempló especificaciones tecnicas y caracteristicas acorde al monto maximo estimado según el analisis del precio referencial en el mercado, el cual se ve reflejado en las ofertas presentadas por las firmas oferentes del llamado.

Que, el Artículo 31º de la Ley 2051/03, "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN", en su primer parrafo establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancel ación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

CANCELAR el llamado "Pasajes Aéreos" ID Nº 376.740, por razones presupuestarias y administrativa, en concordancia con el Artículo 31º de la Ley 2051/03, "Cancelación De La Licitación" y las normativas citadas en el presente informe de evaluacion.

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, a consideración de la Comisión Directiva, para su cancelación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.-

ABOG. ADAN MAIDANA ARCE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MILAGROS ZARATE SOTELO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. SHIRLEY PATIÑO FORTES
MIEMBRO DEL COMITE

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Escaneado con CamSca